



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004-2023-MDSA/OGAF

Santa Anita, 10 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 021-2023-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 026-2023-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; el Informe N° 186-2022-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y el Documento Externo N° 16342 de fecha 15 de diciembre del 2022 presentado por la Sra. Elsa Granados Tenicela

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Elsa Granados Tenicela con el Documento Externo N° 16342 de fecha 15 de diciembre del 2022, solicita la devolución del pago de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por la matrícula al Taller de Ballet de su menor hija Estefanía Yataco Granados, quien no pudo asistir por motivos de la situación política que se vivía en esos momentos, por los paros y disturbios como consecuencia de golpe de estado.

Que, con el Informe N° 186-2022-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, comunica que la recurrente efectuó el pago de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por la matrícula al Taller de Ballet, con Recibo N° 01223010 de fecha 06 de diciembre de 2022 e indica que la beneficiaria no ha hecho el uso de las clases del taller antes mencionado, por lo que corresponde la devolución del monto indicado.

Que, con el Memorandum N° 026-2023-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, informa que en el acervo documentario que obra en su oficina, se ubica el documento que confirma que la beneficiaria no ha recibido clases de Ballet y solicita que se continúe con el trámite para su devolución.

Que, con el Informe N° 021-2023-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, confirma el pago de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), con recibo N° 01223010 de fecha 06/12/2022 por el concepto: Otros de Vacaciones Útiles realizado por la Sra. Elsa Granados Tenicela.

Que, de conformidad al artículo 73° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que señala, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero por el importe de **S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles)** a favor de la **Señora ELSA GRANADOS TENICELA con DNI 09837916**, por pago de matrícula de taller de ballet de su menor hija Estefanía Yataco Granados.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

YMS/F21P